



PERFIL DEL CONTRATANTE

Contratación: Servicio de "14ª ESCOLA D'ESTIU 2010";

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha aprobado la siguiente resolución:

DECRETO núm. 527/2010

Benetússer, a 4 de mayo de 2010

EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por providencia de incoación de la Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2010, se acordó incoar expediente para la contratación del servicio de la "14ª Escola D'Estiu 2010", solicitando de los técnicos municipales los informes correspondientes.

2. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de abril de 2010 se aprobó el expediente de contratación, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, y se ordenó la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento negociado sin publicidad, cursándose invitaciones a varias empresas capacitadas. Posteriormente, por Decreto núm. 467 /2010, de 20 de abril, se ordenó la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

3. Se han presentado dos ofertas, tal y como consta en el expediente.

4. Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2010, se procedió a la calificación de la documentación administrativa y a la apertura del sobre B) y entrega a la Psicóloga-Coordinadora municipal de la documentación técnica al objeto de que emitiera el informe correspondiente.

5. En sesión celebrada el día 4 de mayo de 2010, por la Mesa de Contratación se ha propuesto elevar a la Alcaldía la adjudicación provisional de este contrato a favor de la mercantil "Tot Animació S.L.", tras la toma de conocimiento del informe técnico emitido y valoración de las proposiciones económicas.

II. Fundamentos de Derecho:

1. Resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículo 149.1.18 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- RD 1098/01, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Contratación de las

Administraciones Públicas, en adelante, RGLCAP.

2. Corresponde a la Alcaldía resolver al respecto.

RESUELVO:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato del servicio de la "14ª ESCOLA D'ESTIU 2010", a la mercantil TOT ANIMACIÓ S.L, con C.I.F. B-97267637, con sujeción a las siguientes condiciones:

- Importe de adjudicación: 39.692,38 €, I.V.A. excluido.

- Los servicios se ejecutarán con pleno cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, aprobado para este contrato, así



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

como -en todo aquello que no contradiga lo dispuesto en dichos documentos-, a lo recogido en la documentación integrante de la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo. El adjudicatario provisional deberá aportar, en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta adjudicación en el perfil de contratante, la documentación acreditativa de:

- La presentación de garantía definitiva por importe de 1.984,62 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación.

- Tener en vigor Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder objetivamente frente a terceros o al Ayuntamiento de los posibles daños y perjuicios que puedan producirse como consecuencia de la ejecución de este contrato, individualizada para este contrato o certificado de la compañía aseguradora de la extensión de la póliza existente a las responsabilidades que pudieren derivar de este concreto contrato.

Tercero. Notificar esta resolución a los interesados, así como a la Intervención y Tesorería municipal, e insertar anuncio de la misma en el perfil de contratante.

Lo que se hace público mediante la inserción de este anuncio en el Perfil del Contratante de esta entidad local. Esta resolución NO pone fin a la vía administrativa.

Benetússer, a 5 de mayo de 2010.

El secretario,
J. Lluís Blanco Vega.